

Consejo del Centro

89.^a reunión, noviembre de 2025

CC 89/5/3

PARA DECISIÓN

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024

I. Introducción

1. La Oficina de Auditoría Interna y Supervisión (IAO) de la Oficina Internacional del Trabajo presta servicios de auditoría interna al CIF-OIT, «el Centro». El capítulo VIII, artículo 18(d) del Reglamento Financiero estipula que el Director del Centro mantendrá un control financiero interno y una auditoría interna. El mandato de la IAO se encuentra establecido bajo el artículo 14.10 de la Reglamentación Financiera del Centro que especifica que “el Auditor Interno deberá llevar a cabo tales exámenes independientes y presentarlos al Director o a las personas designadas por el Director a fin de asegurar una auditoría eficaz, en concordancia con el Capítulo VIII del Reglamento Financiero.”
2. Este informe anual se concentra en las actividades relacionadas con el Centro e incluye los nuevos elementos necesarios para cumplir con los nuevos requisitos de presentación de informes del Instituto de Auditores Internos, en particular información sobre la independencia. Para obtener una descripción más completa de las actividades de la IAO, así como de su presupuesto y personal, consulte el Informe anual de 2024 de la IAO presentado al Consejo de Administración de la OIT en su 353.^a reunión, en marzo de 2025 (GB.353/PFA/7).
3. La Oficina de Auditoría Interna y Supervisión (IAO) está establecida por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OIT y el Centro. Su objetivo es mejorar y proteger el valor de la OIT para sus mandantes y otras partes interesadas internas y externas, proporcionando garantías, asesoramiento e investigaciones independientes, autorizadas y perspicaces basadas en el riesgo.
4. La IAO contiene tres unidades:
 - **La Unidad de Investigación e Inspección (IIU)**, que investiga las faltas de conducta financiera o administrativa y otras actividades irregulares, incluidas las denuncias de explotación y abuso sexuales y las represalias contra los denunciantes en los casos remitidos por la Oficina de Ética. Revisa todas las denuncias recibidas para comprobar su credibilidad, verificabilidad e importancia, y para confirmar que entran dentro del mandato de la IAO. No investiga las quejas en el lugar de trabajo, como el acoso, la

discriminación o las quejas o disputas del personal. Sin embargo, el Director General de la OIT, o el director del Centro, pueden solicitar a la IAO que investigue una denuncia de acoso o discriminación si se denunció como mala conducta y no es objeto de una queja en virtud del artículo 12.4 del Estatuto del Personal. Las investigaciones respetan el derecho al debido proceso de todas las partes, incluida la presunción de inocencia y la regla de proporcionalidad. Adopta un enfoque de las investigaciones centrado en las víctimas.

- **La Unidad de Garantía y Asesoramiento (AAU)**, que presta servicios de garantía (auditorías de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control del Centro) y servicios de asesoramiento (otro tipo de apoyo y asesoramiento sobre iniciativas de gestión). Para maximizar su impacto y utilizar sus recursos de manera eficiente, la AAU formula su programa de trabajo bienal mediante una evaluación de riesgos integral, que crea un ciclo priorizado para examinar los procesos, las unidades y las oficinas externas del Centro. En consecuencia, la IAO no examina todos los procesos o unidades del Centro. Cada examen, a su vez, se guía por una evaluación de riesgos a nivel de compromiso, de modo que se evalúen los riesgos y desafíos más importantes a los que se enfrenta la entidad objeto de revisión.
 - **La Unidad de Dirección y Apoyo**, compuesta por el Director de la IAO y el personal de apoyo administrativo.
5. La IAO lleva a cabo su trabajo de conformidad con su Carta, los Principios y directrices uniformes para las investigaciones, aprobados por la 10.^a Conferencia de Investigadores Internacionales celebrada del 10 al 12 de junio de 2009 en el Mar Muerto, en Jordania, y las Normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna del Instituto de Auditores Internos.
 6. Las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos exigen que el Director de la IAO confirme al menos una vez al año la independencia organizacional de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión (IAO).
 7. Durante 2024, se siguió garantizando la independencia organizativa de la IAO mediante la línea jerárquica directa del Director de la IAO con el Director General y mediante su acceso al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración.
 8. No hubo circunstancias que perjudicaran la independencia del trabajo de aseguramiento e investigación de la IAO, ni el alcance, el desempeño o la comunicación del trabajo y los resultados de la IAO. La IAO recibió el pleno apoyo y cooperación de la Dirección en la realización de su trabajo.
 9. Además, la Dependencia de Garantía y Asesoramiento permaneció libre de cualquier condición que pudiera poner en peligro la capacidad de los auditores internos para desempeñar sus responsabilidades de manera imparcial, incluidas las cuestiones de la selección de los contratos, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, el calendario y la comunicación. El personal de la Dependencia de Garantía y Asesoramiento no tenía ninguna responsabilidad operacional directa ni autoridad sobre ninguna de las actividades objeto de su examen. No implementaron controles internos, desarrollaron

procedimientos, instalaron sistemas ni realizaron otras actividades que pudieran afectar su juicio.

II. Resultados de las actividades

10. El trabajo de la IAO en 2024 no reveló ningún asunto importante relacionado con la gobernanza, la gestión de riesgos o los controles que pudiera comprometer significativamente el logro de los objetivos o resultados del Centro.

Investigaciones e inspecciones

11. La IAO recibió cuatro informes en 2024:
 - Caso 1: Una denuncia de una actividad externa no declarada que fue cerrada y remitida a otra agencia de las Naciones Unidas.
 - Caso 2: Una denuncia por incumplimiento del principio de rentabilidad, cerrada y remitida para su seguimiento por la auditoría interna.
 - Caso 3 — Una acusación de conflicto de intereses no declarado — investigación en curso.
 - Caso 4 — Una alegación de irregularidad en un proceso de contratación — Investigación en curso.
12. Se prorrogó un caso de años anteriores, relativo a la posible falta de declaración de un conflicto de intereses en un proceso de contratación. La investigación está en curso.
13. Observaciones Varias denuncias recibidas en los últimos años se refieren a conflictos de intereses reales o percibidos que no se declararon debidamente. Se alienta al Centro a que sensibilice a todo el personal acerca de los requisitos, recordándoles sus obligaciones a este respecto.
14. **Respuesta del Centro: La administración toma nota de la observación y está totalmente de acuerdo con la recomendación de sensibilizar a todo el personal sobre las medidas que deben adoptar con respecto a los conflictos de intereses percibidos o reales, de conformidad con las estipulaciones del marco reglamentario del Centro.**

Servicios de aseguramiento y asesoramiento:

15. La IAO publicó dos informes sobre el Centro en 2024:
 - un informe de garantía, sobre las adquisiciones, y un informe consultivo, sobre los procesos de inscripción. El informe sobre adquisiciones encontró oportunidades para fortalecer la planificación de las adquisiciones, la evaluación de las ofertas de los proveedores, el mantenimiento de la información y el uso de los proveedores y la administración del Comité de Contratos.
 - La revisión de la matrícula se inició a petición del Centro. Se identificaron propuestas para alinear mejor los procesos de inscripción con el modelo de negocio del Centro tras la COVID.

IA TC-64 (2024) — Auditoría de adquisiciones

16. De conformidad con el plan de auditoría aprobado para el bienio 2024-25, la IAO llevó a cabo una auditoría de adquisiciones en el centro. La IAO visitó el centro en mayo de 2024 con fines de planificación y llevó a cabo el trabajo de campo de auditoría en julio de 2024. El Centro adquiere bienes y servicios de una amplia gama de proveedores y proveedores de servicios para respaldar sus programas y operaciones de formación.
17. La IAO revisó los controles sobre la adquisición de bienes y servicios, excepto en el caso de los colaboradores externos. La auditoría incluyó un examen de las políticas y procedimientos de adquisición y su aplicación, la evaluación de las propuestas de los proveedores y la selección de proveedores, la planificación de las adquisiciones, la gestión de los proveedores y la integridad de la base de datos de proveedores, las exenciones de adquisiciones, el funcionamiento del Comité de Contratos, la secuenciación de los pedidos de compra, el seguimiento de los pedidos de compra abiertos y la segregación de las funciones de compra de los usuarios definida en el sistema Oracle. También hemos revisado el proceso de aprobación de las órdenes de compra.
18. En general, encontramos oportunidades para mejorar los controles sobre las actividades de adquisición del Centro. En particular, mejorar el proceso de planificación para la adquisición de servicios de infraestructura de alto valor puede reducir la necesidad de que el tesorero renuncie a los requisitos de licitación pública y, en consecuencia, mejorar las condiciones contractuales negociadas en los contratos con los proveedores. La FIS presentó 11 de las 25 solicitudes de exención de adquisiciones presentadas por la tesorera entre enero de 2023 y mayo de 2024.
19. Además, la aplicación de un proceso para supervisar los compromisos de compra agregados proveedor por proveedor y compilar una lista centralizada de proveedores accesible al personal permitiría a las unidades planificar las licitaciones de los proveedores de manera más eficaz y, de ser necesario, establecer acuerdos marco con los proveedores. La IAO identificó a seis proveedores de los 20 analizados que no estaban sujetos a una licitación competitiva formal.
20. También observamos que el Centro ha redactado un manual de adquisiciones, que aún no ha publicado. La IAO alienta al Centro a completar el manual con carácter prioritario y a formar al personal sobre su contenido. Disponer del manual con personal formado minimizará el riesgo de incumplimiento de los umbrales de adquisición, tal como se indica en los contratos celebrados con seis proveedores que apoyan los programas de formación de 20 proveedores de alta rotación incluidos en la muestra.
21. El manual también proporcionará un enfoque estándar para abordar las incoherencias que la IAO identificó al evaluar las ofertas de los proveedores durante las licitaciones. De las diez propuestas examinadas, esas unidades se presentaron al Comité de Contratos, dos se presentaron con evaluaciones individuales de los proveedores de cada miembro del panel y ocho incluyeron una evaluación consolidada formulada durante una reunión con los miembros del panel por consenso. Además, la publicación del proyecto de manual de adquisiciones mejoraría la rendición de cuentas sobre el proceso de adquisiciones y aclararía las expectativas del personal.

22. El Centro consolida todas las compras de infraestructura y bienes de alto valor a través del FIS, lo que la IAO reconoce como una buena práctica.
23. **Respuesta del Centro:** La Dirección toma nota de la observación y aplicará las recomendaciones, abordando la finalización del manual de adquisiciones del Centro y garantizando que se pongan en marcha procesos como la planificación de las adquisiciones, el mantenimiento de la lista de proveedores y la supervisión de los compromisos de compra por proveedor. El personal también recibirá formación sobre el manual de adquisiciones.

IA TC- (2024) — Asesoramiento — Proceso de inscripción

24. En julio de 2024, RSM UK Risk Assurance LLP fue nombrada por la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión (IAO) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en nombre del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (CIF-OIT) para revisar el proceso de inscripción del centro. El objetivo era aumentar su eficiencia, garantizar las inscripciones oportunas, reducir la presión del personal y mantener el cumplimiento de la política interna. La motivación de la revisión se debió principalmente a que el proceso de inscripción del Centro no se ha adaptado desde la pandemia de la COVID-19, cuando el modelo empresarial del centro cambió drásticamente debido al rápido aumento de la oferta de cursos en línea.
25. En 2023, los estudiantes en línea constituyeron el 62 por ciento de todos los asistentes a los cursos del CIF-OIT, lo que demuestra la solidez de la oferta en línea del CIF-OIT. Al mismo tiempo, los cursos presenciales, in situ y mixtos repuntaron desde el final de la pandemia. En consecuencia, con estos cambios, los procesos de inscripción se volvieron anticuados, desestructurados y no tan efectivos.
26. Se identificaron seis áreas clave para comprender e identificar las causas fundamentales de los problemas y las mejoras. Los hallazgos y las soluciones se dividieron en áreas de la siguiente manera:
- Procesos
 - Tecnología
 - Controles y cumplimiento
 - Datos e informes
 - Gestión del desempeño
 - Personas y organización
27. RSM describe dos soluciones de alto nivel para solucionar los problemas identificados:
- i. Soluciónelo: solucione los problemas uno por uno centrándose en las ganancias rápidas; por ejemplo, se identificaron una serie de «puntos críticos» que incluían:
 - Introducción de contratos marco para clientes institucionales recurrentes
 - Automatización de la vinculación de pagos y las comunicaciones en general
 - Desarrollo de medidas de monitoreo del desempeño
 - Repositorio de conocimientos centralizado
 - ii. Revisión: adoptar un nuevo modelo operativo, que era la solución RSM preferida. Esto significaría:
 - Redefinir claramente el modelo operativo objetivo.
 - Alinearse con las mejores prácticas de la industria.
 - Desarrollar una hoja de ruta integral para la implementación de los cambios.

- Emplear una estrategia de gestión del cambio que transforme el proceso de inscripción de manera efectiva.
28. **Respuesta del Centro:** La administración toma nota de la observación y, como parte de los objetivos estratégicos del Centro que se tendrán en cuenta en su próximo Programa y Presupuesto y teniendo en cuenta su modelo operativo actual, se está trabajando para revisar el proceso de inscripción. Como medida a corto plazo, el Centro ha priorizado los aspectos del proceso de inscripción para aportar algunos cambios a fin de obtener ganancias rápidas.

III. Mejora continua

29. La IAO se compromete a mejorar la calidad, la fiabilidad y la relevancia de su trabajo. En 2023, la IAO se benefició de una auditoría externa de sus procesos de auditoría interna. Durante 2024, la IAO lanzó una revisión externa de control de calidad. Los planes de acción resultantes llevaron a la revisión de la Carta de la IAO y otros procedimientos internos, incorporando los últimos estándares profesionales del Instituto de Auditores Internos. Para el Centro, un área de enfoque particular será mejorar las comunicaciones antes y durante la auditoría, presentar mejor la evidencia que respalda nuestros hallazgos y fortalecer la conciencia contextual.

IV. Carta de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión

30. En su 353.^a reunión (marzo de 2025), el Consejo de Administración de la OIT aprobó la Carta revisada de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión (en adelante, la Carta de la IAO, 2025) que figura en el Apéndice I, que proporciona un marco único y actualizado para las responsabilidades de auditoría e investigación de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión (IAO), como es la práctica actual en otras entidades de las Naciones Unidas. La Carta de la IAO, 2025, especifica el propósito, el mandato, los estándares profesionales y las responsabilidades operativas y de supervisión de la IAO.
31. Según la regla 14.10 de la Reglamentación Financiera detallada del Centro, «el Auditor Interno Jefe de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) será el Auditor Interno del Centro». Además, según la regla 14.20, «la auditoría interna funcionará de conformidad con la Carta de Auditoría aprobada por el Consejo» y las disposiciones establecidas en la regla 14.20.
32. En aras de la claridad, la eficacia y la alineación con la OIT, se invita al Consejo de Administración a aprobar la aplicación de la Carta de la IAO, 2025, a la IAO cuando funcione para el Centro. Si se aprueba esta solicitud, se propone que el Consejo apruebe al mismo tiempo dos conjuntos de adaptaciones.
33. En primer lugar, se propone que el Centro adopte las siguientes adaptaciones sustanciales para garantizar la incorporación de la Carta de la IAO de 2025 en el marco regulador del Centro (las disposiciones pertinentes que establecen la función de supervisión interna en el Centro figuran en el apéndice II):

- i. La IAO desempeña una función de supervisión interna independiente, según lo establecido en el artículo 18 (d) del Reglamento Financiero y el artículo XIV de la Reglamentación Financiera. El Auditor Interno Jefe de la OIT es el Auditor Interno del Centro. **(párrafo 2 de la Carta).**
 - ii. La Carta revisa y reemplaza la Carta de Auditoría Interna del Centro adoptada por el Consejo en su 74.º período de sesiones (noviembre de 2012). 1 Entra en vigor tras la aprobación del Consejo. Está previsto que se revise a más tardar en 2030. **(párrafo 3 de la Carta).**
 - iii. La autoridad de la IAO se deriva de su relación de subordinación directa con el Director del Centro, el Director General de la OIT y el Consejo, respaldada por el asesoramiento de expertos y el seguimiento del Comité Consultivo de Supervisión Independiente. Dicha autoridad permite al Director de Auditoría Interna y Supervisión:
 - a) tener acceso sin restricciones al Director del Centro, al Director General de la OIT y al Comité Consultivo de Supervisión Independiente; y
 - b) informar al Consejo anualmente sobre cualquier asunto que el Director de Auditoría Interna y Supervisión considere que requiere la atención del Consejo. **(párrafo 7 de la Carta).**
 - iv. El Director de Auditoría Interna y Supervisión seguirá estando sujeto a la autoridad del Director General de la OIT y, como Auditor Interno Jefe del Centro, tendrá una línea funcional de rendición de cuentas al Director del Centro sobre las cuestiones relacionadas con las responsabilidades de la IAO en el Centro. Esto permite a la IAO llevar los asuntos directamente a la alta Dirección y remitir los asuntos al Director del Centro, al Director General de la OIT o a al Consejo cuando sea necesario y sin interferencias. **(párrafo 9 de la Carta).**
- 34.** En segundo lugar, las referencias a la OIT en la Carta de la IAO de 2025 deben leerse, cuando proceda, como referencias al Centro.
- 35.** Por último, la Carta de la IAO, 2025, hace referencia al Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC), que desempeña funciones de asesoramiento especializado y proporciona asesoramiento experto independiente, externo y de alto nivel al Consejo de Administración de la OIT y al Director General en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobernanza.² Se recuerda que, como parte de la estructura de gobierno de la Organización, el Centro cuenta con el asesoramiento del IOAC.³ Con su asesoramiento y supervisión de expertos, el IOAC apoya a la IAO en sus responsabilidades. En aras de la claridad del marco regulatorio y de gobernanza del Centro, se propone que el Centro reconozca formalmente el papel del IOAC en relación con el Centro, al decidir la aplicación de la Carta de la IAO, 2025, a la IAO cuando funcione para el Centro. En consecuencia, con esta decisión, las referencias a la OIT en el mandato del IOAC deben leerse, cuando proceda, como una referencia al Centro».

¹ CC 74/4/5 y GB.316/INS/11, párr. 77.

² Mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente de la Oficina Internacional del Trabajo, párr. 1

³ Consulte los informes del IOAC disponibles en la página web dedicada del [IOAC](#).

36. Se invita al Consejo a:

- (a) aprobar la aplicación de la Carta de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión aprobada por el Consejo de Administración en su 353.^a reunión (marzo de 2025) a las funciones de la IAO para el Centro, junto con las adaptaciones enumeradas en los párrafos 33 y 34 del documento CC 89/5/3;**
- (b) reconocer el papel del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) en relación con el Centro;**
- (c) solicitar la publicación de la Carta con las adaptaciones mencionadas en la letra a).**

Punto que requiere decisión: Párrafo 36.



Apéndice I

Carta de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión

Introducción

1. Este documento establece la Carta de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) de la OIT. Especifica el propósito, el mandato, los estándares profesionales y las responsabilidades operativas y de control de la IAO.
2. La IAO desempeña una función de supervisión interna independiente, según lo establecido en el artículo 30 (d) del Reglamento Financiero y el capítulo XIV de la Reglamentación Financiera (véase el anexo⁴). El Director de Auditoría Interna y Supervisión desempeña las responsabilidades del Auditor Interno Jefe.
3. La Carta revisa, consolida y reemplaza la Carta de Auditoría Interna de la OIT y la Carta de Investigación de la OIT. Entra en vigor tras la aprobación del Consejo de Administración. Está previsto que se revise a más tardar en marzo de 2030.

Propósito

4. El propósito de la IAO es fortalecer la capacidad de la OIT para crear, proteger y mantener el valor mediante:
 - (a) proporcionar al Director General, a la Dirección de la OIT y, a través del informe anual, al Consejo de Administración, garantías, consejos, perspicacia y previsión independientes, objetivos y basados en el riesgo; y
 - (b) llevar a cabo inspecciones e investigaciones sobre las irregularidades cometidas por el personal de la OIT u otras personas.
5. En lo que respecta a la OIT, la IAO mejora:
 - (a) el logro exitoso de sus objetivos;
 - (b) el cumplimiento de sus normas y valores éticos;
 - (c) los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control;
 - (d) medidas de protección contra el fraude, el despilfarro y el abuso;;
 - (e) la toma de decisiones y la supervisión;
 - (f) la reputación y credibilidad ante sus partes interesadas; y
 - (g) capacidad para servir al interés público mundial.
6. La OIT está comprometida con una IAO eficaz, basada en:
 - (a) auditorías internas e investigaciones realizadas por profesionales competentes de conformidad con las normas mundiales de auditoría interna del Instituto de Auditores Internos o los principios y directrices uniformes para las investigaciones de la Conferencia de Investigadores Internacionales, según proceda;
 - (b) la IAO ocupa una posición independiente, rinde cuentas directamente ante el Director General y presenta informes al menos una vez al año al Consejo de Administración;

⁴ Se omite el anexo.

- (c) el Comité Consultivo de Supervisión Independiente proporciona al Director General y al Consejo de Administración asesoramiento experto independiente, externo y de alto nivel, entre otras responsabilidades, sobre la independencia, eficacia y objetividad de la IAO; y
- (d) el personal de la IAO, que está libre de influencias indebidas y se compromete a realizar evaluaciones objetivas.

Mandato

Autoridad

7. La autoridad de la IAO se deriva de su relación de subordinación directa con el Director General y el Consejo de Administración, respaldada por el asesoramiento de expertos y la supervisión del Comité Asesor de Supervisión Independiente. Dicha autoridad permite al Director de Auditoría Interna y Supervisión:
 - (a) tener acceso sin restricciones al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión Independiente; e
 - (b) informar anualmente al Consejo de Administración sobre cualquier asunto que el Director de Auditoría Interna y Supervisión considere que requiere la atención del Consejo de Administración.
8. El Director General autoriza a la IAO a:
 - (a) tener acceso pleno y sin restricciones a todas las funciones, datos, registros, información, propiedad física y personal pertinentes para el desempeño de sus responsabilidades, teniendo en cuenta que el personal de la IAO es responsable de la confidencialidad y de salvaguardar los registros y la información;
 - (b) exigir a cualquier miembro del personal que proporcione cualquier información, documentos, datos electrónicos y explicaciones que la IAO considere necesarios para cumplir con sus responsabilidades;
 - (c) asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar los alcances del trabajo, aplicar técnicas y emitir comunicaciones para lograr sus objetivos; y
 - (d) obtener la asistencia del personal de la OIT y otros servicios especializados de dentro o fuera de la OIT necesarios para prestar los servicios de la IAO.

Independencia, posición organizacional y relaciones jerárquicas

9. El Director de Auditoría Interna y Supervisión ocupará un puesto en la Organización que permita que los servicios y responsabilidades de la IAO se desempeñen sin interferencia de la administración, estableciendo así la independencia de la IAO. El Director rendirá cuentas funcional y administrativamente al Director General. Esta posición, con la supervisión y el asesoramiento especializado del Comité Consultivo de Supervisión Independiente y la autoridad para presentar informes al Consejo de Administración, respalda la capacidad del personal de la IAO de mantener la objetividad y le proporciona la autoridad y el estatus organizativo para llevar los asuntos directamente a la alta Dirección y remitir los asuntos al Director General o al Consejo de Administración cuando sea necesario y sin interferencias.
10. El Director de Auditoría Interna y Supervisión confirmará anualmente la independencia organizacional de la IAO en una declaración dirigida al Director General, con copia al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración. Si la estructura de gobierno no apoya la independencia organizacional, el Director documentará las características de la estructura de

gobierno que limitan la independencia y cualquier medida de protección empleada para lograr el principio de independencia.

11. El Director de Auditoría Interna y Supervisión puede revelar al Director General cualquier interferencia que encuentre el personal de la IAO en relación con el alcance, el desempeño o la comunicación del trabajo y los resultados de la IAO. La divulgación incluirá la comunicación de las implicaciones de dicha interferencia en la eficacia y la capacidad de la IAO para cumplir su mandato. El Director de Auditoría Interna y Supervisión también puede asesorar al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración sobre el asunto.

Compromiso con los estándares profesionales

12. La IAO cumplirá con los elementos obligatorios del Marco Internacional de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos, incluidos los estándares globales de auditoría interna, los requisitos temáticos y los principios y directrices uniformes para las investigaciones.
13. El Director de Auditoría Interna y Supervisión informará en su informe anual sobre la conformidad de la IAO con estas normas, que se evaluará mediante un programa de garantía y mejora de la calidad.

Servicios proporcionados por la IAO

14. El alcance de los servicios de la IAO abarca toda la amplitud de la Organización y se extiende a todos los lugares y a todos los departamentos, oficinas, resultados, programas, proyectos, actividades, activos y personal de la OIT. Las actividades de la IAO abarcan, pero no se limitan a, investigaciones, inspecciones y servicios de aseguramiento y asesoramiento. Las investigaciones e inspecciones se llevan a cabo de conformidad con los principios y directrices uniformes para las investigaciones, y los servicios de aseguramiento y asesoramiento se prestan de conformidad con las normas globales de auditoría interna.

Investigaciones

15. La IAO investiga las cuestiones que le remite el Director General y las denuncias de irregularidades, como el fraude, el intento de fraude y la presunción de fraude, la explotación y el abuso sexuales, las represalias, el abuso de autoridad y las formas conexas de mala conducta, el comportamiento poco ético y las violaciones de las normas, reglamentos y políticas de la OIT. Estas denuncias están sujetas a investigación, ya sean cometidas por funcionarios de la OIT, colaboradores externos, socios en la implementación, proveedores u otros terceros.
16. La IAO normalmente no investiga las quejas en el lugar de trabajo, como las quejas por acoso, discriminación o personal o las disputas derivadas de decisiones administrativas. Sin embargo, la IAO puede, a petición del Director General, investigar las denuncias de acoso o discriminación cuando dichas denuncias se le hayan denunciado como mala conducta y no estén sujetas a una reclamación en virtud del artículo 13.4 del Estatuto del Personal.
17. El propósito de una investigación es establecer los hechos, reunir pruebas y proporcionar análisis para determinar si las acusaciones están fundamentadas y, en la medida de lo posible, las entidades o personas responsables.
18. La IAO deberá completar las investigaciones y presentar los informes de investigación lo antes posible, en función de la prioridad y la complejidad del caso y de los recursos disponibles.
19. Un informe de investigación de la IAO no hará recomendaciones sobre medidas disciplinarias. La responsabilidad de establecer los hechos se separará de la decisión

sobre la acción disciplinaria subsiguiente, a fin de proporcionar los controles y contrapesos necesarios para la administración adecuada y justa del sistema regulatorio de la OIT.

20. Como parte de sus responsabilidades en materia de investigaciones, la IAO mantendrá una línea directa y otros mecanismos para que los funcionarios de la OIT, los colaboradores externos, los socios ejecutores, los proveedores, los socios de recursos, los beneficiarios y otras partes interesadas y terceros puedan denunciar directamente a la IAO las presuntas irregularidades .

Inspecciones

21. Las inspecciones son investigaciones que se llevan a cabo en un área con un alto riesgo de fraude o delito relacionado.
22. Las inspecciones son más limitadas que las auditorías y normalmente se centran en el cumplimiento y la calidad. Las conclusiones de una inspección se remiten para su investigación o auditoría interna o a la Dirección pertinente de la OIT para obtener información o tomar medidas adicionales.

Servicios de aseguramiento

23. El propósito de los servicios de aseguramiento de la IAO es aumentar la confianza de las partes interesadas en la adecuación y eficacia de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control de la OIT sobre un asunto, una condición, un tema o una actividad.
24. Los servicios de aseguramiento se prestan a través de encargos de auditoría interna. Pueden incluir la evaluación si:
 - (a) los riesgos relacionados con el logro de los resultados y objetivos estratégicos de la OIT se identifican y gestionan adecuadamente;
 - (b) las acciones de los funcionarios y contratistas de la OIT u otras partes pertinentes cumplen con sus políticas, procedimientos, reglamentos y normas de gobernanza;
 - (c) los resultados de las operaciones y los programas son coherentes con las metas, los resultados y los objetivos establecidos;
 - (d) las operaciones y los programas se llevan a cabo de manera eficaz, eficiente y ética;
 - (e) los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos y reglamentos que podrían afectar significativamente a la OIT;
 - (f) la integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y comunicar dicha información son fiables; y
 - (g) los recursos y activos se adquieren de forma económica, se utilizan de manera eficiente y sostenible y se protegen adecuadamente.

Servicios de asesoramiento

25. El propósito de los servicios de asesoramiento de la IAO es apoyar la toma de decisiones de la Dirección, sin proporcionar garantías ni asumir responsabilidades de gestión. La naturaleza y el alcance de los servicios se acuerdan con las partes interesadas pertinentes. Los servicios de asesoría incluyen:
 - (a) ofrecer asesoramiento sobre el diseño, el desarrollo y la ejecución de nuevas políticas, procesos, sistemas, estrategias y productos;

- (b) proporcionar información sobre las tendencias y cuestiones emergentes que pueden afectar a la Organización;
- (c) impartir formación;
- (d) participar en grupos de trabajo y comités internos para compartir experiencias y facilitar la toma de decisiones; y
- (e) facilitar la investigación sobre los riesgos y los controles.

Director de Auditoría Interna y Supervisión: Funciones y responsabilidades

Ética y profesionalismo

- 26.** El Director de Auditoría Interna y Supervisión se asegurará de que el personal de la IAO:
- (a) cumpla con las normas profesionales aplicables, si:
 - (i) los principios y directrices uniformes para las investigaciones, especialmente en lo que respecta a la confidencialidad, la debida atención profesional, la protección de los denunciantes, el respeto de los derechos y obligaciones individuales y la presunción de inocencia; o
 - (ii) Las normas globales de auditoría interna, incluidos los principios de ética y profesionalismo, a saber: integridad, objetividad, competencia, debida atención profesional y confidencialidad.
 - (b) comprenden, respetan, cumplen y contribuyen a las expectativas legítimas y éticas de la Organización, y son capaces de reconocer la conducta que es contraria a esas expectativas; e
 - (c) informar sobre un comportamiento organizativo que sea incoherente con las expectativas éticas de la Organización, tal como se describe en las políticas y procedimientos aplicables.

Objetividad

- 27.** El Director de Auditoría Interna y Supervisión se asegurará de que la IAO permanezca libre de cualquier condición que amenace la capacidad del personal de la IAO para desempeñar sus responsabilidades de manera imparcial, incluidas las cuestiones de la selección de las investigaciones o los encargos de auditoría, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, el calendario y la comunicación. Si el Director determina que la objetividad puede verse afectada de hecho o de apariencia, los detalles del impedimento se divulgarán a las partes correspondientes.
- 28.** El personal de la IAO mantendrá una actitud mental imparcial que les permita realizar sus trabajos de manera objetiva, de manera que crean en el producto de su trabajo, no comprometan la calidad y no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría o investigación al de otros, ni de hecho ni de apariencia.
- 29.** El personal de la IAO no tendrá ninguna responsabilidad o autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades que revise. En consecuencia, el personal de la IAO no realizará controles internos, desarrollará procedimientos, instalará sistemas ni participará en otras actividades que puedan afectar su juicio, incluidas:
- (a) evaluar las operaciones específicas de las que eran responsables durante el año anterior;
 - (b) desempeñar funciones operativas para la OIT o sus afiliadas;
 - (c) iniciar o aprobar transacciones externas a la IAO; y

- (d) dirigir las actividades de cualquier empleado de la OIT que no esté contratado por la IAO, excepto en la medida en que dichos empleados hayan sido asignados adecuadamente a un equipo de la IAO o para ayudar al personal de la IAO.

30. El personal de la IAO hará lo siguiente:

- (a) revelará las deficiencias de independencia u objetividad, de hecho o de apariencia, a las partes apropiadas, según lo prescrito en el Manual de auditoría interna;
- (b) demostrará objetividad profesional en la recopilación, evaluación y comunicación de la información;
- (c) realizará evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes; y
- (d) tomará las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses, sesgos e influencias indebidas reales, percibidos o perceptibles.

Gestión de la IAO

31. El Director de Auditoría Interna y Supervisión es responsable de:

- (a) elaborar e implementar la estrategia de auditoría interna, garantizando la alineación con los objetivos y el marco de gestión de riesgos de la Organización;
- (b) elaborar, al menos cada dos años, un plan de auditoría interna basado en los riesgos en el que se integrarán las aportaciones del Director General y de la alta Dirección y se reflejará el asesoramiento prestado por el Comité Consultivo de Supervisión Independiente; discutir el plan con el Director General, la alta Dirección y el Comité Consultivo de Supervisión Independiente; y presentar el plan al Director General para su revisión y aprobación;
- (c) comunicar el impacto de las limitaciones de recursos en el plan al Director General, a la alta Dirección, al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Consejo de Administración;
- (d) revisar y ajustar el plan, según sea necesario, en respuesta a las denuncias de irregularidades recibidas y a los cambios en los resultados y objetivos, los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles de la OIT;
- (e) identificar y considerar las tendencias y los problemas emergentes que podrían afectar a la OIT y comunicarlos al Director General, a la alta Dirección y al Consejo de Administración, según proceda;
- (f) comunicarse con el Director General, la alta dirección, el Comité Consultivo de Supervisión Independiente y el Consejo de Administración si se producen cambios provisionales importantes en el plan;
- (g) coordinar las actividades y considerar la posibilidad de confiar en la labor de otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y asesoramiento; si el Director de Auditoría Interna y Supervisión no puede alcanzar un nivel adecuado de coordinación, la cuestión debe comunicarse al Director General y al Comité Consultivo de Supervisión Independiente;
- (h) considerar las tendencias emergentes y las prácticas exitosas en la auditoría interna y las investigaciones;
- (i) garantizar que la IAO posea u obtenga colectivamente los conocimientos, habilidades y otras competencias y cualificaciones necesarias para cumplir los requisitos de las Normas Globales de Auditoría Interna y los Principios y Directrices Uniformes para las Investigaciones y cumplir el mandato de la IAO;

- (j) desarrollar procedimientos, manuales y otras prácticas operativas para garantizar que los servicios de la IAO se presten, documenten y comuniquen de acuerdo con las normas globales de auditoría interna o los principios y directrices uniformes para las investigaciones, según corresponda;
 - (k) establecer y garantizar el cumplimiento de las metodologías diseñadas para guiar las investigaciones y los servicios de aseguramiento y asesoramiento; y
 - (l) garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos pertinentes de la OIT; si dichas políticas y procedimientos entran en conflicto con la presente Carta, las normas mundiales de auditoría interna o los principios y directrices uniformes para las investigaciones, dichos conflictos se documentarán y se comunicará una propuesta de alineación al Director General.
- 32.** La Oficina de la Tesorera y Contralor Financiero supervisa la aplicación de las recomendaciones y decide si las medidas son suficientes para abordar la conclusión de la auditoría y si se pueden prorrogar los plazos de la implementación. El Director de Auditoría Interna y Supervisión supervisará la aplicación de las recomendaciones e informará sobre la implementación de las recomendaciones al Director General y al Consejo de Administración, y la información se copiará al Comité Consultivo de Supervisión Independiente. El Director de Auditoría Interna y Supervisión evaluará la eficacia de las medidas introducidas e informará al respecto, según proceda.

Comunicación con el Consejo de Administración, el Director General y la alta Dirección

- 33.** El Director de Auditoría Interna y Supervisión presentará un informe anual al Director General y a la alta Dirección, así como al Consejo de Administración, con copia al Comité Consultivo de Supervisión Independiente, sobre:
- (a) el mandato de la IAO;
 - (b) el plan de auditoría interna y el desempeño en relación con su plan;
 - (c) el presupuesto de la IAO;
 - (d) el estado de aplicación de las recomendaciones de la IAO;
 - (e) revisiones significativas del plan de auditoría interna y del presupuesto de la IAO;
 - (f) posibles impedimentos a la independencia, incluidas las divulgaciones pertinentes, según proceda;
 - (g) los resultados del Programa de garantía y mejora de la calidad, que incluirá información sobre la conformidad de la IAO con las normas mundiales de auditoría interna y los principios y directrices uniformes para las investigaciones, así como el plan de auditoría interna para abordar cualquier deficiencia y oportunidad de mejora;
 - (h) las exposiciones al riesgo y los problemas de control importantes, incluidos los riesgos de fraude, las cuestiones de gobernanza y otras áreas de interés para el Director General y el Consejo de Administración que podrían afectar al logro de los resultados y objetivos de la OIT;
 - (i) las investigaciones emprendidas y los resultados de los servicios de aseguramiento y asesoramiento;
 - (j) las necesidades de recursos; y

- (k) las respuestas de la Dirección ante los riesgos que la IAO determine que puedan ser inaceptables o la aceptación de un riesgo que supere la tolerancia al riesgo de la OIT.
- 34. El Director de Auditoría Interna y Supervisión pondrá los informes de auditoría a disposición de los miembros del Consejo de Administración en las oficinas de la IAO, previa solicitud al Director General, tal como se establece en el documento GB.303/PFA/9/3 (noviembre de 2008).

Programa de garantía y mejora de la calidad

- 35. El Director de Auditoría Interna y Supervisión desarrollará, implementará y mantendrá un programa de garantía y mejora de la calidad que abarque todos los aspectos de la IAO. El programa incluirá evaluaciones externas e internas de la conformidad de la IAO con las normas globales de auditoría interna y los principios y directrices uniformes para las investigaciones, así como la medición del desempeño para evaluar los progresos de la IAO en el logro de sus objetivos y la promoción de la mejora continua. El programa también evaluará el cumplimiento de las normas y reglamentos de la OIT pertinentes a las investigaciones y la auditoría interna. Además, si corresponde, la evaluación incluirá planes para subsanar las deficiencias y las oportunidades de mejora de la IAO.
- 36. El Director de Auditoría Interna y Supervisión se comunicará con el Director General y con el Consejo de Administración, y transmitirá una copia de la información al Comité Independiente de Supervisión y Garantía, sobre el Programa de Garantía y Mejora de la Calidad de la IAO, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (monitoreo continuo y autoevaluaciones periódicas) y las evaluaciones externas.
- 37. Las evaluaciones externas de los servicios de investigación, aseguramiento y asesoramiento serán realizadas al menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente ajeno a la OIT. Para la evaluación externa de los servicios de aseguramiento y asesoramiento, al menos un evaluador debe tener una credencial de Auditor Interno Certificado en activo, dándose preferencia a los evaluadores con competencias y conocimientos en el sector público internacional. Se realizará una autoevaluación a más tardar tres años después de la última evaluación externa.

Supervisión de la IAO

Consejo de Administración

- 38. A fin de establecer, mantener y garantizar que la IAO tenga la autoridad suficiente para cumplir con sus funciones, el Consejo de Administración:
 - (a) aprobará la Carta de la IAO, en el que se define el mandato de la misma, así como su ámbito de actuación y los tipos de servicios que prestará la IAO;
 - (b) será consultado por el Director General sobre el nombramiento del Director de Auditoría Interna y Supervisión y sobre la rescisión de su contrato, si la rescisión se produjo por motivos distintos de la renuncia o la jubilación; y
 - (c) recibirá los informes del Director de Auditoría Interna y Supervisión, junto con los comentarios del Director General que este estime oportuno formular.

Director General

- 39. A fin de demostrar, afirmar y garantizar que la IAO tiene la autoridad suficiente para cumplir con sus funciones, el Director General:
 - (a) discutirá con el Director de Auditoría Interna y Supervisión sobre la autoridad, la función, las responsabilidades, el alcance y los servicios apropiados de la IAO;

- (b) garantizará que el Director de Auditoría Interna y Supervisión tenga acceso sin restricciones a la alta Dirección de la OIT, así como al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y pueda comunicarse e interactuar directamente con ellos, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la alta Dirección;
- (c) discutirá con el Director de Auditoría Interna y Supervisión otros temas que convenga contemplar en la Carta de la IAO;
- (d) participará en las conversaciones con el Director de Auditoría Interna y Supervisión sobre las «condiciones esenciales» descritas en las Normas Globales de Auditoría Interna, que fundamentan la eficacia de la IAO;
- (e) someterá a la aprobación del Consejo de Administración la Carta de la IAO, en la que se definen el mandato y el ámbito de actuación de la IAO, así como los tipos de servicios que presta;
- (f) revisará la Carta de la IAO al menos una vez al año junto con el Director de Auditoría Interna y Supervisión para examinar los cambios que afecten a la Organización, como el nombramiento de un nuevo director o cambios sobrevenidos en los tipos de riesgos para la Organización, su gravedad y su interdependencia;
- (g) aprobará el plan de auditoría interna basado en los riesgos;
- (h) hará las consultas apropiadas a la alta Dirección, al Comité Consultivo de Supervisión Independiente y al Director de Auditoría Interna y Supervisión para determinar si el ámbito de actuación o las limitaciones de recursos son inapropiados;
- (i) revisará y aprobará la administración de recursos humanos y de los presupuestos de la IAO;
- (j) nombrará al Director de Auditoría Interna y Supervisión, previa consulta con el Consejo de Administración, a fin de garantizar el más alto nivel de competencia, eficiencia e integridad;
- (k) consultará al Consejo de Administración antes de rescindir el contrato del Director de Auditoría Interna y Supervisión por motivos distintos de la jubilación o la renuncia;
- (l) revisará el desempeño del Director de Auditoría Interna y Supervisión;
- (m) recibirá las comunicaciones del Director de Auditoría Interna y Supervisión sobre la IAO, incluido su desempeño en relación con su plan basado en los riesgos;
- (n) adjuntará sus comentarios a cualquier informe del Director de Auditoría Interna y Supervisión al Consejo de Administración, si lo considera apropiado; y
- (o) velará por que exista un programa de garantía y mejora de la calidad y revisará los resultados anualmente.

Comité Consultivo de Supervisión Independiente

40. El Comité Consultivo de Supervisión Independiente es un órgano subsidiario del Consejo de Administración. Desempeña funciones de asesoramiento especializado y proporciona asesoramiento independiente, externo y de alto nivel al Consejo de Administración y al Director General en lo que respecta al cumplimiento de sus responsabilidades de gobernanza, en particular en lo que se refiere a garantizar la eficacia de los sistemas de control interno y los procesos de gestión de riesgos y gobernanza de la OIT. Esta función incluye la responsabilidad de asesorar al Consejo

de Administración y al Director General sobre la independencia, el alcance, el plan, los recursos, las políticas y el desempeño de la IAO. El mandato completo y las responsabilidades del Comité Consultivo de Supervisión Independiente pueden consultarse en el sitio web de la OIT.

- 41.** El Consejo de Administración podrá solicitar al Comité Consultivo de Supervisión Independiente que preste asesoramiento sobre el nombramiento o la terminación del contrato del Director de Auditoría Interna.

Apéndice II

Funciones, cometidos, responsabilidades y deberes del Director de Auditoría Interna y Supervisión y de la IAO en virtud de los textos fundamentales del Centro

Artículo 18(d) del Reglamento Financiero

El Director:

mantendrá un sistema de fiscalización financiera interna y de comprobación interna de cuentas que permita ejercer eficazmente el examen o la revisión continuos, o ambos a la vez, de las transacciones financieras, con miras a asegurar

- (i) la regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y desembolso de los fondos y demás recursos del Centro;
- (ii) la utilización económica de los recursos del Centro

Artículo XIV del Reglamento Financiero: Auditoría interna

14.10 RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO

- (a) El Auditor Interno Jefe de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) será el Auditor Interno del Centro.
- (b) Sin perjuicio de las responsabilidades de control y auditoría del Tesorero y de los Servicios Financieros, el Auditor Interno realizará los exámenes independientes y presentará al Director o a las personas designadas por el Director los informes que considere necesarios o que el Director o las personas por él designadas requieran específicamente, a fin de garantizar una auditoría interna eficaz de conformidad con el Capítulo VIII del Reglamento Financiero.
- (c) El Auditor Interno es responsable de la comprobación interna, la inspección, el seguimiento y la evaluación de la idoneidad y eficacia del sistema de control interno, la gestión financiera y el uso de los bienes del Centro, así como de la investigación de las faltas financieras o administrativas y otras actividades irregulares. Todos los sistemas, procesos, operaciones, funciones, programas y actividades del Centro quedan sujetos al examen, la evaluación y la supervisión independientes del Auditor Interno.

14.20 MANDATO QUE RIGE LA AUDITORÍA INTERNA

La auditoría interna funcionará de conformidad con la Carta de Auditoría aprobada por el Consejo y las siguientes disposiciones:

- (i) el auditor interno rendirá cuentas directamente al Director;
- (ii) la auditoría interna tendrá acceso pleno, gratuito y rápido a todos los registros, bienes, personal, operaciones, funciones y cualquier otro material del Centro que, en opinión de la auditoría interna, sea relevante para el tema objeto de examen;
- (iii) Además de recibir los informes de fraude, efectivo o presunto, según lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Reglamentación Financiera Detallada, la auditoría interna también estará disponible para recibir directamente de los distintos funcionarios quejas o información sobre la posible existencia de despilfarro, abuso de autoridad u otras actividades irregulares. La confidencialidad se respetará en todo momento. Ningún funcionario que proporcione dicha información se verá afectado negativamente, a menos que esta información se haya proporcionado deliberadamente con el conocimiento de que era falsa o con la intención de

desinformar. El Auditor Interno informará inmediatamente al Tesorero de cualquier queja o información fundamentada que implique la pérdida de bienes o recursos;

- (iv) la auditoría interna comunicará los resultados de su trabajo y hará recomendaciones al Director, con una copia al Auditor Externo y a otras personas designadas por el Director. A solicitud del Auditor Interno, cualquier informe de este tipo se presentará al Consejo, junto con las observaciones al respecto del Director que estime apropiadas;
- (v) Además, el Auditor Interno presentará anualmente un informe resumido al Director, con una copia al Auditor Externo, sobre las actividades de auditoría interna del año anterior, incluida la orientación y el alcance de dichas actividades, así como el estado de aplicación de las recomendaciones. Este informe se presentará al Consejo junto con cualquier comentario al respecto que el Director estime apropiado;
- (vi) el Director se asegurará de que se observen y apliquen según sea necesario todas las recomendaciones de auditoría interna..